Barranquilla, 15 de diciembre de 2025.

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CUENTA DE COBRO No. 04

DEBE CANCELAR A:
LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO
1045727337 de Barranquilla, Atlántico.
SI __ NO (X) responsable de IVA

LA SUMA DE …… ($3.150.000,00).
(TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L)

CONCEPTO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaria de planeación - oficina de hábitat en el desarrollo del proyecto generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva, Correspondiente del periodo comprendido entre 26 noviembre del 2025 al noviembre 30 de 2025, de acuerdo con el contrato No**. CD-06-2025-6587** con adición N° 1, y prórroga N° 1. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Favor consignar a nombre de LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 486-522097-45

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior, se firma a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO
1045727337 de Barranquilla, Atlántico.